# INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (LGEEPA)

cemda
Centro Mexicano de Derecho Ambiental

# *En un contexto de policrisis, la iniciativa de la nueva LGEEPA …*



¿Qué avances plantea?

¿Qué temas quedan pendientes?

¿Cuáles son los principales focos rojos?

¿Responde a estos desafíos?

# DOS PREGUNTAS

- ¿Cuál es el papel del derecho y las leyes para proteger la naturaleza?
  - Reconocer nuestra interdependencia con la naturaleza
  - Definir los límites de nuestra relación con el mundo natural: establecer qué conductas son aceptables y cuáles deben prevenirse, limitarse o repararse.
  - Transformar valores en obligaciones
  - Cuestionar y transformar las relaciones de poder: evitar que los intereses económicos prevalezcan sobre la protección de la vida, los ecosistemas y los derechos humanos.
  - Reconocer responsabilidades compartidas y diferenciadas: establecer quién debe proteger, quién debe prevenir el daño y quién debe responder por sus consecuencias.
  - Hacer posible la justicia ambiental: garantizar que los beneficios y las cargas ambientales no se distribuyan de manera desigual y que todas las personas puedan defender sus derechos.
- ¿Cuál es el papel de una ley como la LGEEPA para proteger la naturaleza?

# ¿Qué avances plantea?

- **Principios ambientales:** incorpora el principio in dubio pro natura, el interés superior del ambiente y el principio precautorio.
- **Ordenamiento territorial:** amplía los criterios de protección ecológica e incorpora los ordenamientos locales comunitarios.
- **Conservación de la biodiversidad**: contempla nuevas categorías de ANP, corredores biológicos y OMEC, además de fortalecer el reconocimiento institucional de la CONABIO y la EnBioMex
- **Responsabilidad ambiental:** crea el Registro Nacional de Infractores e incrementa determinadas sanciones.
- Incorpora referencias a la **economía circular** y fortalece el reconocimiento de la **calidad del aire** como ámbito de política ambiental.

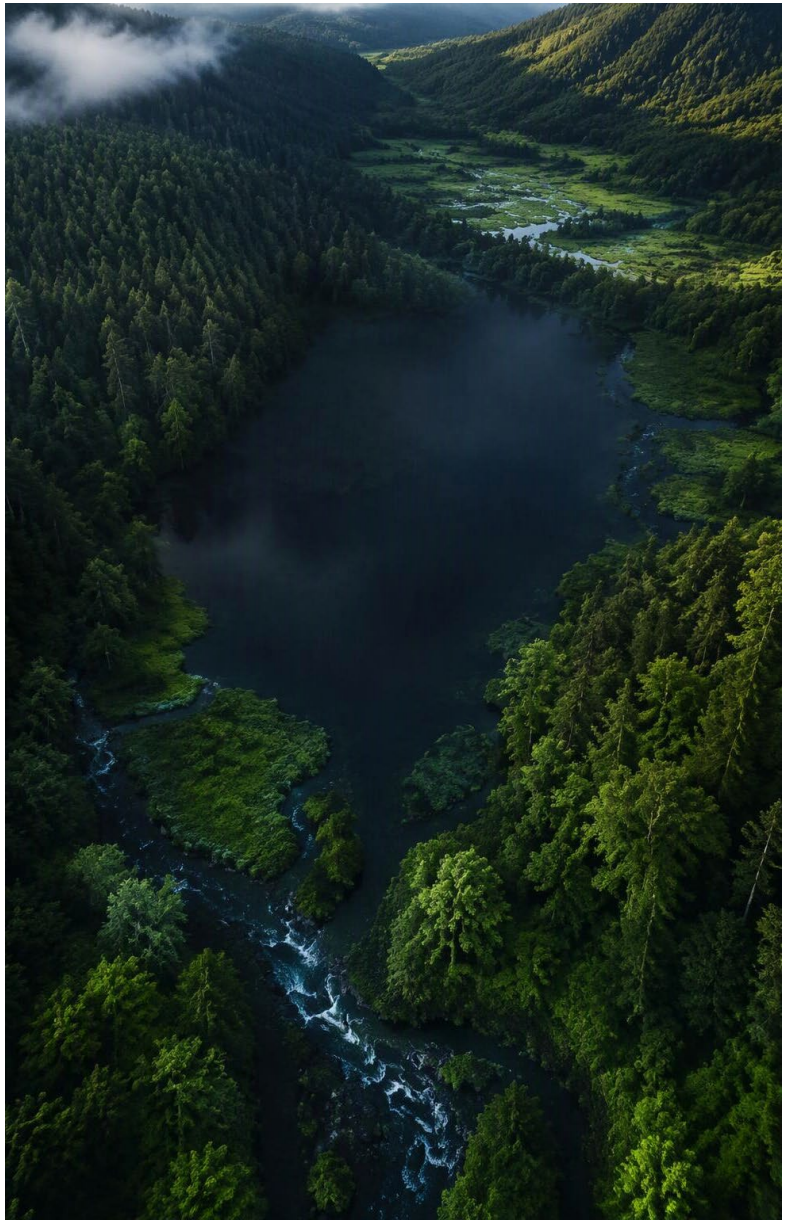



# ¿Qué temas quedan pendientes?

- **Ampliar el enfoque de protección:** incorporar los derechos de la naturaleza y fortalecer la protección de los ecosistemas más allá de una visión centrada en las personas.
- **Mejorar las evaluaciones ambientales:** exigir análisis de impactos acumulativos, sinérgicos y residuales, así como mecanismos sólidos de revisión técnica independiente.
- **Garantizar la participación pública:** establecer procedimientos oportunos, informados y con capacidad real de incidencia en las decisiones ambientales.
- **Proteger el acceso a la información:** garantizar la máxima publicidad, gratuidad y no discriminación, conforme a los estándares nacionales e internacionales.
- **Fortalecer la justicia ambiental:** asegurar la participación de personas y organizaciones en las denuncias, la investigación y el seguimiento de los procedimientos.
- **Garantizar la implementación:** establecer plazos reglamentarios, recursos presupuestarios suficientes y capacidades institucionales para aplicar los nuevos instrumentos.

# ¿Cuáles son los principales focos rojos?

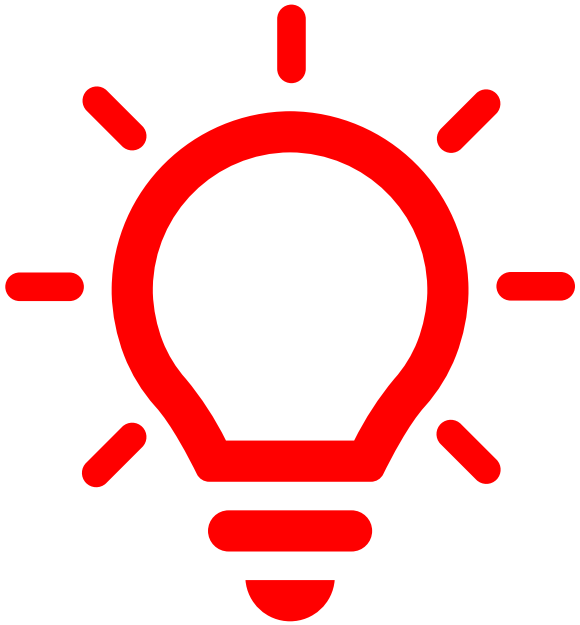

- **Evaluación Ambiental Estratégica:** la posibilidad de que su dictamen favorable produzca efectos equivalentes a una autorización de impacto ambiental.
- **Evaluación de Impacto Ambiental:** exenciones basadas en conceptos ambiguos, posibilidad de evaluar obras iniciadas sin autorización y falta de salvaguardas suficientes contra la fragmentación de proyectos.
- **Menor rigor preventivo:** reducción de los plazos de evaluación sin considerar las capacidades institucionales, junto con deficiencias en el análisis de impactos acumulativos y en la revisión técnica independiente.
- **Regresiones en el acceso a la información:** disposiciones que podrían generar barreras para solicitar información ambiental y debilitar los principios de máxima publicidad y gratuidad.
- **Debilitamiento de la participación y la justicia ambiental:** obstáculos para la intervención de personas y organizaciones en los procedimientos de denuncia, inspección y seguimiento.
- **Insuficiencias en la aplicación de la ley:** falta de plazos claros para resolver procedimientos, debilidades en las medidas de seguridad y riesgos para la reparación integral y la disuasión del daño ambiental.

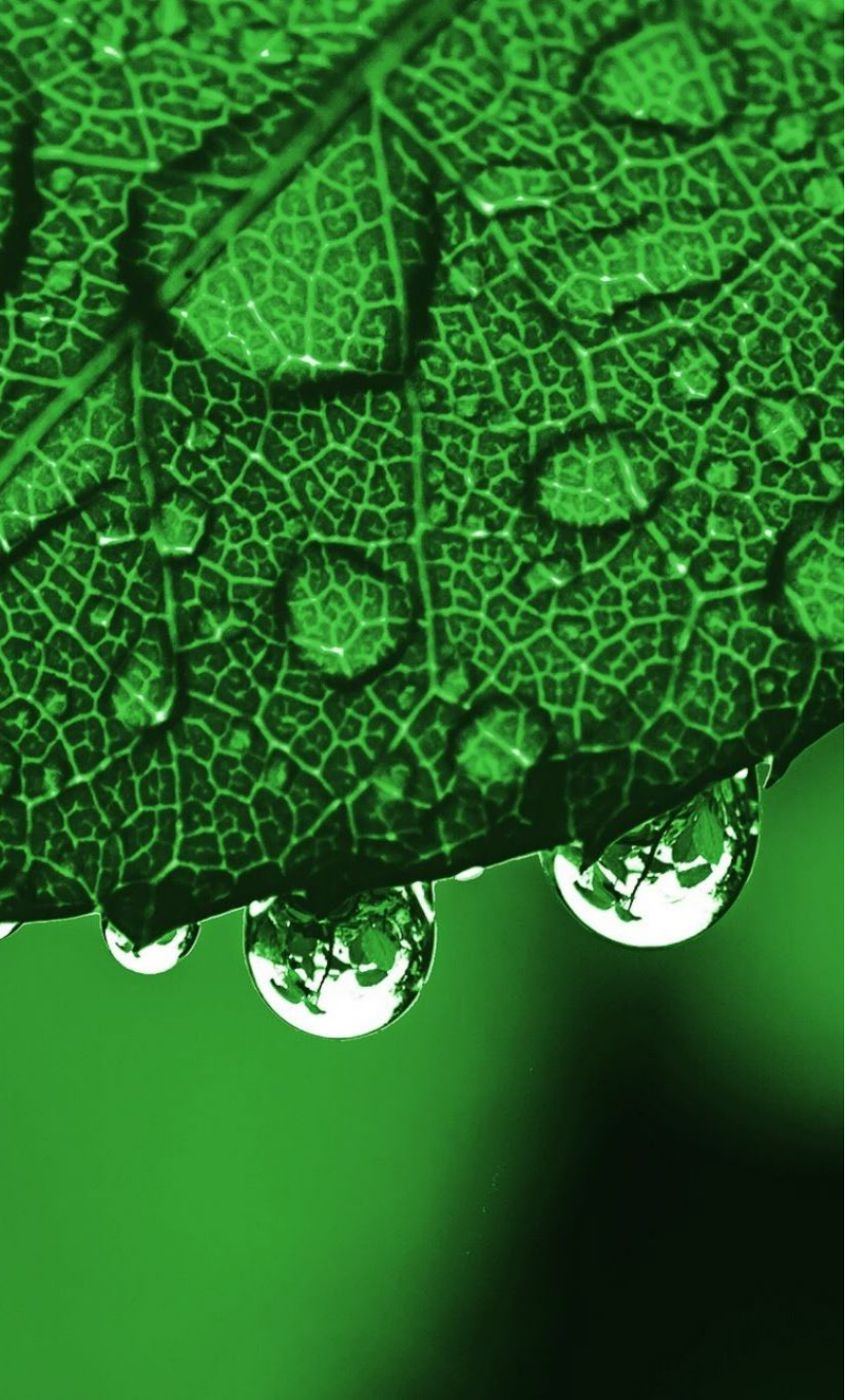

# ¿Responde a estos desafíos?

- **Protección ambiental y salud:** reconoce la relación entre ambiente, salud y bienestar, pero mantiene una visión predominantemente antropocéntrica y omite los derechos de la naturaleza.
- **Prevención del daño:** incorpora nuevos instrumentos ambientales, aunque algunas disposiciones podrían **debilitar el carácter preventivo** de las evaluaciones ambientales.
- **Conservación de la biodiversidad:** amplía las herramientas de conservación mediante nuevas categorías de ANP, corredores biológicos y OMEC.
- **Participación y justicia ambiental:** reconoce derechos de acceso y la protección de personas defensoras, pero **no hay avances para la participación efectiva y el acceso a la justicia**.
- **Implementación:** fortalece la **vinculación entre planeación ambiental y presupuesto,** pero persisten retos de financiamiento y capacidad institucional.

El presidente de la Comisión de Ecología de la Cámara de Diputados, Antonio Brambila, declaró a la prensa, en torno a este proyecto, que "no acabaremos con el problema de la contaminación por decreto... El problema no se resuelve únicamente por la vía de la imposición, sino negociando y acordando con la sociedad... medidas compulsivas no pueden darse en un Estado de derecho, en éste la clave es la participación".[6]

Fuente: ANALISIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE, María del Carmen Carmona Lara.,1990

# Reflexiones finales

# ¡MUCHAS GRACIAS!

Anaid Velasco